

APÉNDICE

AL DIARIO MERCANTIL DE CADIZ.

CÓRTESES.

Sesion del dia 3 de Octubre.

Leida el acta anterior, se remitieron á las comisiones respectivas varios documentos y esposiciones.—Siguió la discusion sobre el presupuesto del ministerio de la Guerra, importante 330 millones y pico de reales, que fué aprobado con algunas variaciones.—La comision nombrada ayer salió á presentar á S. M. los tres decretos sobre reforma de regulares, sobre inventos y sobre establecimiento de un Consulado en Vigo. El Rey los recibió con agrado, segun manifestó el Sr. obispo Castrillo.—Se aprobaron los poderes de D. José Manzanilla, Diputado suplente por Toledo.—Se dió cuenta de un oficio del juez de primera instancia D. Julian Diaz de Yela, avisando que en virtud de calificacion dada por la junta de Censura al papel intitulado *Observacion respetuosa que hace al Rey y á las Córtes el Escmo. P. general de Capuchinos*, de injurioso á la autoridad de las Córtes y del Rey, de subversivo y de escitador á la desobediencia, ha mandado que se recoja y lo hace presente á las Córtes por saber que han nombrado una comision para informar sobre este asunto. Se levantó la sesion.

Sesion del dia 3 de Octubre.

Leida el acta anterior, pasaron á las comisiones respectivas varias esposiciones y proyectos; entre ellas una del capitan general de Navarra D. Francisco Espoz y Mina, recomendando á los oficiales y paisanos que se declararon por el sistema constitucional en aquella provincia y contribuyeron á su restablecimiento, acompañando una lista de ellos.

Entró á jurar y tomó asiento en el Congreso el Sr. Manzanilla, Diputado suplente por la provincia de Toledo.—Tambien lo verificó el Sr. obispo de Mallorca D. Pedro Gonzalez del Vallejo, Diputado por Soria.—La secretaria presentó la minuta de decreto sobre libertad de navegacion y pesca, estacion de matrículas, estendida con arreglo á

lo aprobado por el Congreso en esta parte. = Por el secretario del Despacho de la Gobernacion de la península se remitieron à las Cortes dos proyectos de ley sancionados por S. M. despues de haber oido al consejo de Estado, el primero sobre lo que debe hacerse con las personas que no tienen modo de vivir conocido, y con los que antes se llamaban gitanos, vagos y mal entretenidos; y el segundo sobre libertad de la cria de yeguas. Publicados en las Cortes como leyes se mandó que se hiciese saber al Gobierno para que preceda à su promulgacion solemne, y que se archivasen estos dos exemplares. =

La comision de Hacienda presentò su dictamen acerca de la esposicion de la ciudad de Jerez de la Frontera para que en atencion al estado en que se encuentra à causa de la epidemia, se le releve del pago de 5.631,116 rs. que adeuda por contribuciones y decia que estando dicha esposicion desnuda de los comprobantes necesarios, se encargue al Gobierno pida informe à la Diputacion provincial de Cádiz para resolver con el debido acierto. Asi lo acordaron las Cortes.

Estando señalado para este dia la discusion del dictamen de la comision de Bellas artes, acerca de la proposicion del Sr. Moreno Guerra para que se mudase la inscripcion que hoy lleva la moneda, substituyendose otra mas análoga al sistema constitucional: el Sr. Vargas individuo de la comision espuso brevemente las razones que está habia tenido para proponer à la deliberacion de las Cortes las variaciones que contenia su dictamen; las que le habian asistido para no adoptar la leyenda que el Sr. Moreno Guerra proponia, y finalmente los inconvenientes que ofrecia el ponerla en castellano, como se habia indicado. Algunos Sres., y especialmente el Sr. Moreno Guerra impugnaron este dictamen, el cual por fia se mandó volver à la comision para que lo presente de nuevo con arreglo à lo espuesto en la discusion, acordándose desde luego que la leyenda haya de ponerse en castellano.

La comision de Milicias Nacionales, en vista de la consulta hecha por el gobierno para que se autorize à las Diputaciones provinciales para resolver por si y sin ulterior recurso, pero con arreglo al decreto de las Cortes en que se establece la Milicia Nacional, las dudas y quejas que se susciten sobre el alistamiento, formacion y servicio de la misma, y à los Gefes políticos en el tiempo en que las Diputaciones no esten reunidas; opinaba ser muy oportuno que las Cortes lo acordasen así. En su consecuencia resolvieron. 1.º Que las Diputaciones Provinciales con presencia de lo que previene el citado reglamento de 31 de Agosto último para la Milicia Nacional, resuelvan sin ulterior recurso las quejas y dudas relativas à la formacion y servicio de la misma en su respectiva Provincia, sin que por esto dejen de ser obedecidas las providencias de la autoridad superior política Local, con todo lo que ten-

ga relacion con dicha Milicia, interin que la Diputacion resuelva lo conveniente en virtud de la queja que se le produzca. 2.º Que si la Diputacion Provincial no se hallase reunida, y la necesidad de resolver en el caso que ocurra fuese tan urgente y perentoria que no permita absolutamente detenerse hasta la próxima Junta de aquella corporacion, pueda el Gefe político determinar en la misma forma, pasando sin embargo el expediente ó expedientes que haya resuelto á la Diputacion Provincial inmediatamente que se reuna para su debido conocimiento, en asunto que ha de considerarse propio y privativo de sus atribuciones, apesar de que se conceda á los gefes políticos dicha facultad accidentalmente ó en los estraordinarios casos anteriormente referidos. Y 3.º que lo prevenido anteriormente debe entenderse sin perjuicio de consultar á la superioridad en cualesquiera casos dudosos que ocurran y no se hallen comprendidos en ninguno de los artículos del citado reglamento

Se leyeron las siguientes indicaciones del Sr. Solanot. Primera: „Que la comision de Hacienda manifieste á las Córtes por medio de los correspondientes presupuestos y por mayor el número y sueldo de todas las clases de empleados y de los gastos ordinarios de cada uno de los ramos en que dividió los gastos del Ministerio de la Guerra para la votacion de ayer.” Segunda. „Que verifique lo mismo con lo correspondiente al Ministerio de Hacienda y demas no discutido.” Estas indicaciones admitidas á discusion se mandaron pasar á la comision ordinaria de Hacienda.

Continuó la discusion del dictámen de la comision acerca de los presupuestos de gastos de los Ministerios, y concretandose al de Marina que asciende á 80 millones, fué aprobado despues de una corta discusion. Igualmente lo fueron las bases que con el nombre de reflexiones presentaba la comision.— El Sr. Sierra Pambley hizo la siguiente indicacion: „Que aprobado, como esta, el presupuesto de Marina, cese este Ministerio en la recaudacion que está haciendo de los derechos de Almirantazgo, anclage y toneladas, y entren en tesorería desde este año inclusive.” Esta indicacion fué aprobada. Otra de los Señores Ciscar y Vargas Ponce: „Que la partida ó cantidad destinada para pagar los sueldos y demas goecs de la oficialidad y demas individuos de la armada Nacional, no pueda destinarse á otros obgetos por los encargados de su distribucion en los departamentos ni en otra parte.” Esta indicacion fue aprobada. Otra de los Sers. Gisber y Marintauste que dice así: „Con el fin de que los negociados especialmente de la sierra de Segura produzcan en beneficio del erario lo que pueden en realidad, pero sin detrimento de la prosperidad y justa libertad de los habitantes de ella, pasese á la comision este obgeto para que le exámine como una indicacion im-

portante. Esta indicacion se mandó pasar à la comision ordenada de Hacienda.

Se dió cuenta de un oficio del Secretario de Gracia y Justicia, acompañando el proyecto de ley sancionado por S. M. sobre procedimientos en las causas criminales para abrebriar sus trámites. Concluida su lectura dijo al Sr Presidente: publicada como ley se dará aviso al Rey para la solemne promulgacion, y se archivará el presente egemplar. Acompañaba el mismo Secretario del Despacho otro oficio en que se esponian las reflexiones que han ocurrido al Consejo de Estado acerca del artículo nono de dicha ley para que si las Còrtes las hallan arregladas hagan la competente aclaracion. Con lo cual se levanto la sesion.